



Municipalidad de San Rafael

SAN RAFAEL, 14 de ABRIL DEL 2020.-

RESOLUCION N° 2657/2020

VISTOS el Decreto de necesidad y urgencia sobre “Emergencia Coronavirus COVID_19, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, (DECNU-2020-260-APN-PTE) y el Decreto de Emergencia Sanitaria N° DECNU 2020-260 APN- PTE y el DECNU 2020-355-APN-PTE-Prorroga y

CONSIDERANDO: QUE el Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU-2020-260-APN-PTE), prescribe en su artículo 10 *“Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias”*.-

QUE la COMUNICACIÓN A 6958 del Banco Central de la República Argentina ordeno que las entidades financieras y empresas no financieras emisoras de tarjetas de créditos, cumplieran un cronograma semanal de acuerdo al dígito de terminación del documento de identidad de las personas.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades que le son propias, el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo Primero: ORDENAR que las empresas destinadas a la cobranza de cualquier tipo de Crédito, Impuesto, Tasa y/o Servicios tales como RAPIPAGOS – PAGOS


FACIL Y/O CUALQUIER OTRO ENTE DE COBRO CREDITICIO, exceptuado por los decretos presidenciales, cumplan el siguiente cronograma conforme el COMUNICACIÓN A 6958 del Banco Central de la República Argentina.-

Día de la semana	Dígito de terminación del documento de identidad del cliente (personas humanas) o dígito verificador del CUIT (personas jurídicas)
Lunes	0 y 1
Martes	2 y 3
Miércoles	4 y 5
Jueves	6 y 7
Viernes	8 y 9


Artículo Segundo: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente traerá aparejado las sanciones previstas en la ordenanza N° 13.617.-----

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE de la presente a todos los Entes de Pago de la presente pieza resolutive.-----

Artículo Cuarto: PUBLIQUESE, CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.-----



GUSTAVO E. PERRET
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Rafael



EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael